



Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 141 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta para solicitar a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional relacionada con los recursos necesarios resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado del 17 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, para las que no se habían consignado créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

En particular, en el presente informe se ofrece la estimación de los recursos necesarios para 2021 en relación con las decisiones de la Asamblea General 74/550 B, titulada “Decimocuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, y 74/567, titulada “Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos”.

En su decisión 74/550 B la Asamblea General decidió celebrar el 14º Congreso en Kyoto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021 y las consultas previas al Congreso el 6 de marzo de 2021. Las consecuencias presupuestarias para 2021 relacionadas con la decisión 74/550 B de la Asamblea General ascienden a 892.500 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 518.700 dólares en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”).

En su decisión 74/567 la Asamblea General decidió cambiar la fecha del período de sesiones de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos a una fecha posterior, a más tardar el 1 de marzo de 2021. Las consecuencias presupuestarias



para 2021 relacionadas con la decisión 74/567 de la Asamblea General ascienden a 132.100 dólares en la sección 2 y 47.400 dólares en la sección 16.

En la sección IV del presente informe se propone consignar el total de recursos necesarios para 2021, que ascienden a 1.590.700 dólares, relacionados con las decisiones de la Asamblea General 74/550 B y 74/567, lo que representaría un cargo al fondo para imprevistos para 2021; en la sección IV se propone también una consignación adicional de 3.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

I. Introducción

1. Este informe se presenta para solicitar a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional relacionada con los recursos necesarios resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado del 17 de septiembre de 2019 al 15 de septiembre de 2020, para las que no se habían consignado créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

2. La Asamblea General adoptó, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, las dos decisiones siguientes, que tienen consecuencias presupuestarias para 2021:

a) En su decisión 74/550 B la Asamblea decidió celebrar el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Kyoto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021 y las consultas previas el 6 de marzo de 2021; no se han consignado créditos a este respecto en el proyecto de presupuesto por programas para 2021;

b) En su decisión 74/567 la Asamblea decidió cambiar la fecha del período de sesiones de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos a una fecha posterior, a más tardar el 1 de marzo de 2021; no se han consignado créditos a este respecto en el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

II. Consecuencias presupuestarias resultantes de las decisiones adoptadas por la Asamblea General

A. Decisión 74/550 B, relativa al 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

3. En su decisión 74/550 B, la Asamblea General:

a) Recordó su resolución [73/184](#), en la que había decidido que el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebraría en Kyoto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020 y que las consultas previas se celebrarían el 19 de abril de 2020;

b) Recordó su decisión 74/550, de 13 de abril de 2020, en la que había observado con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y había decidido aplazar la celebración del 14º Congreso hasta nuevo aviso;

c) Decidió celebrar el 14º Congreso en Kyoto (Japón) del 7 al 12 de marzo de 2021 y las consultas previas al Congreso el 6 de marzo de 2021;

d) Solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución [74/171](#) y de la decisión 74/550 B y la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

4. Según lo dispuesto en la resolución [73/184](#) de la Asamblea General, el 14º Congreso sobre el Delito se debía celebrar originalmente en Kyoto del 20 al 27 de abril de 2020 y se aprobó un crédito por un monto de 2.149.500 dólares en el presupuesto por programas para 2020, como se indica en el cuadro 1. Los preparativos del 14º Congreso comenzaron en 2020 y se sigue incurriendo en gastos en 2020 para esos preparativos, en particular en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y en la sección 16

(“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”).

5. Se estima que el costo del apoyo al 14º Congreso, que constituiría un producto adicional para 2021, requerirá recursos por un monto de 1.411.200 dólares (véase el cuadro 1), para los que no se habían previsto créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se destinarán a sufragar lo siguiente:

a) Personal temporario general con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo para preparar y proporcionar servicios al 14º Congreso, incluidas horas extraordinarias y plus por trabajo nocturno relacionados con los servicios prestados al Congreso fuera de las horas de trabajo normales;

b) Servicios de consultoría para tres meses de trabajo y 20 panelistas para cinco días de trabajo a fin de proporcionar conocimientos especializados con miras a preparar documentos de investigación técnica sobre los temas sustantivos del programa del Congreso;

c) Viajes de participantes de países menos adelantados para participar en el Congreso;

d) Dos misiones de personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), de Viena a Nueva York, para participar en consultas sustantivas sobre el Congreso;

e) Servicios por contrata, a saber, la impresión de un documento final del Congreso de 16 páginas en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, soporte a estaciones de trabajo y otros costos;

f) Servicios de conferencias, que incluyen: i) la interpretación a los seis idiomas oficiales durante el congreso (seis días) y las consultas previas al Congreso (un día); ii) la traducción a los seis idiomas oficiales de la documentación necesaria antes, en el curso y después del período de sesiones; y iii) gastos de reprografía.

Cuadro 1

Recursos necesarios según lo dispuesto en la decisión 74/550 B de la Asamblea General

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Presupuesto aprobado para 2020</i>	<i>Total revisado de recursos necesarios 2020-2021</i>	<i>Recursos necesarios para 2020</i>	<i>Recursos necesarios para 2021</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)				
Otros gastos de personal				
Servicios de interpretación	580 300	545 400	75 000	470 400
Servicios de traducción	879 200	879 200	478 000	401 200
Suministros y materiales	48 800	20 900	–	20 900
Subtotal, sección 2	1 508 300	1 445 500	553 000	892 500

	<i>Presupuesto aprobado para 2020</i>	<i>Total revisado de recursos necesarios 2020-2021</i>	<i>Recursos necesarios para 2020</i>	<i>Recursos necesarios para 2021</i>
Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”)				
Personal temporario general	123 600	123 600	85 000	38 600
Consultores	154 600	154 600	–	154 600
Viajes de representantes	313 500	283 200	–	283 200
Viajes del personal	18 700	13 400	–	13 400
Servicios por contrata	30 800	30 800	1 900	28 900
Subtotal, sección 16	641 200	605 600	86 900	518 700
Total	2 149 500	2 051 100	639 900	1 411 200

6. En el contexto de la resolución 73/184, en la que la Asamblea General solicitó al Secretario General que proporcionara los recursos necesarios para apoyar los preparativos y la celebración del 14º Congreso, se aprobaron los recursos necesarios conexos por un monto de 2.149.500 dólares en las secciones 2 y 16 del presupuesto por programas para 2020.

7. En el contexto de la decisión 74/550 B se necesitarán recursos por un monto de 1.411.200 dólares, a saber, 892.500 dólares en la sección 2 y 518.700 dólares en la sección 16 del presupuesto por programas para 2021.

8. En la sección 2 el monto menor de los recursos necesarios para la interpretación se debe al menor número de días en los que se requerirán servicios de interpretación, lo que se compensa en parte con los pagos de indemnizaciones a los intérpretes autónomos por la cancelación en 2020. El monto menor del total de recursos necesarios para suministros y materiales se debe al menor costo unitario de los dispositivos de almacenamiento portátiles.

9. En la sección 16, el menor monto de los recursos necesarios para viajes se debe al menor número de días de reunión previstos para el 14º Congreso en 2021.

10. A la fecha de redacción del presente informe, los recursos necesarios para 2020 se estiman en 639.900 dólares. La diferencia entre el presupuesto aprobado para 2020 (2.149.500 dólares) y los gastos finales se reintegrará en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto para 2020 que se presentará en la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

B. Decisión 74/567, relativa al Comité Especial Encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha Contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos

11. En su decisión 74/567, la Asamblea General:

a) Recordó su resolución 74/247 en la que decidió que el Comité Especial Encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha Contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos celebraría un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York, a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus

actividades ulteriores, que se presentarían a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación;

- b) Observó con preocupación la situación actual relativa a la COVID-19;
- c) Decidió aplazar el período de sesiones de organización del Comité Especial previsto en el párrafo 3 de la resolución 74/247 hasta una fecha en que las circunstancias lo permitieran, lo más pronto posible y a más tardar el 1 de marzo de 2021;
- d) Confirmó que el informe del período de sesiones de organización del Comité Especial, incluidos el esbozo y las modalidades que se habían acordado para las actividades ulteriores del Comité, y cualesquiera consecuencias presupuestarias, se presentarían a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación.

12. Según lo dispuesto en la resolución 74/247 de la Asamblea General, el período de sesiones de organización de tres días de duración del Comité Especial se debía celebrar en agosto de 2020 y se habían aprobado créditos para financiar íntegramente 194.400 dólares en el presupuesto por programas para 2020, como se indica en el cuadro 2. Los preparativos del período de sesiones de organización del Comité comenzaron en 2020 y se sigue incurriendo en gastos en 2020 para esos preparativos, en particular en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”).

13. Según el párrafo 11 c), se espera que el período de sesiones de organización del Comité Especial se celebre de forma presencial, salvo que los Estados Miembros decidan otra cosa a la luz de las repercusiones de la pandemia de COVID-19, y se estima que el costo del apoyo al período de sesiones de organización del Comité para 2021, que constituiría un producto adicional para 2021, ascenderá a 179.400 dólares (véase el cuadro 2), para los que no se habían previsto créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se destinarán a sufragar lo siguiente:

- a) Servicios de conferencias, que incluyen: i) la interpretación a los seis idiomas oficiales durante el período de sesiones de organización (tres días) en Nueva York; y ii) la traducción a los seis idiomas oficiales de la documentación necesaria antes y después del período de sesiones;
- b) Recursos para que tres funcionarios de la UNODC viajen de Viena a Nueva York a fin de prestar servicios sustantivos y administrativos al período de sesiones de organización del Comité Especial;
- c) Recursos para tres meses de personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales para proporcionar apoyo administrativo al Comité Especial (arreglos para las reuniones, invitaciones, inscripción de los participantes, preparación de la lista de participantes, formateo de todos los documentos para las reuniones y otras tareas conexas).

Cuadro 2
Recursos necesarios según lo dispuesto en la decisión 74/567 de
la Asamblea General

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Presupuesto aprobado para 2020</i>	<i>Total revisado de recursos necesarios 2020–2021</i>	<i>Recursos necesarios para 2020</i>	<i>Recursos necesarios para 2021</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)				
Otros gastos de personal				
Servicios de interpretación	50 400	50 400		50 400
Servicios de traducción	87 900	87 900	6 200	81 700
Subtotal, sección 2	138 300	138 300	6 200	132 100
Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”)				
Personal temporario general	34 700	34 700	8 700	26 000
Viajes del personal	21 400	21 400	–	21 400
Subtotal, sección 16	56 100	56 100	8 700	47 400
Total	194 400	194 400	14 900	179 500

14. En el contexto de la resolución 74/247, en la que la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebraría un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, se aprobaron los recursos necesarios por un monto de 194.400 dólares en las secciones 2 y 16 del presupuesto por programas para 2020.

15. En el contexto de la decisión 74/567 de la Asamblea General, se necesitarán recursos por un monto de 179.500 dólares, a saber, 132.100 dólares en la sección 2 y 47.400 dólares en la sección 16 del presupuesto por programas para 2021.

16. A la fecha de redacción del presente informe, los recursos necesarios para 2020 se estiman en 14.900 dólares. La diferencia entre el presupuesto aprobado para 2020 (194.400 dólares) y los gastos finales se reintegrará en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto para 2020 que se presentará en la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

III. Total de recursos necesarios

17. Las consecuencias presupuestarias para 2021 resultantes de la adopción de las decisiones de la Asamblea General 74/550 B y 74/567, para las que no se habían previsto créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (véase el cuadro 3), ascienden a 1.590.700 dólares.

Cuadro 3
**Total de recursos necesarios según lo dispuesto en las decisiones de
 la Asamblea General 74/550 B y 74/567**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Presupuesto aprobado para 2020</i>	<i>Total revisado de recursos necesarios 2020-2021</i>	<i>Recursos necesarios para 2020</i>	<i>Recursos necesarios para 2021</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)				
Decisión 74/550 B	1 508 300	1 445 500	553 000	892 500
Decisión 74/567	138 300	138 300	6 200	132 100
Subtotal, sección 2	1 646 600	1 583 800	559 200	1 024 600
Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”)				
Decisión 74/550 B	641 200	605 600	86 900	518 700
Decisión 74/567	56 100	56 100	8 700	47 400
Subtotal, sección 16	697 300	661 700	95 600	566 100
Total	2 343 900	2 245 500	654 800	1 590 700

IV. Conclusiones y recomendaciones

18. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe consignaciones adicionales no recurrentes, con cargo al fondo para imprevistos para 2021, por un importe de 1.590.700 dólares, a saber, 1.024.600 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 566.100 dólares en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021;

b) Apruebe una consignación adicional por un monto de 3.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).